

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

OTRO SI No. 01 MODIFICATORIO
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. CS-001-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEORAMA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA
VEREDA "PLATANAL" DEL MUNICIPIO TEORAMA.

OTRO SI	MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO No.	CS-001-2026.
FECHA DE OTROSI	20 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "PLATANAL"
NIT:	NIT. 807.008.201-8
REPRESENTANTE LEGAL:	UBER ALONSO DIAZ DIAZ
IDENTIFICACION R.L:	C.C. No. 1.091.594.266 de La Playa
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "PLATANAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA CECILIA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO:	\$41.861.160.00
VALOR APORTADO POR OAC:	\$3.805.560.00
VALOR APORTADO MUNICIPIO	\$38.055.600.00
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026
PLAZO A CORREGIR	DOS (02) MESES
SUPERVISOR:	YESSICA PAOLA VELASQUEZ BARBOSA Secretaria de Planeación E Infraestructura
CDP:	3001-21
RUBRO:	2.3.2.02.02.005.22.01
CÓDIGO BPIN:	202400000002054

Entre los suscritos, **UBER SAID CONDE SERRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.977.546 de Ocaña, actuando como alcalde municipal de Teorama, Norte de Santander, elegido popularmente como consta en el acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, según credencial E-27 de fecha 31 de octubre de 2023 expedida por la registraduría nacional del estado civil, debidamente facultado por la Constitución y la ley para la suscripción de contratos

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

y convenios, quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; por una parte, y por la otra la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "PLATANAL"**, identificado con NIT. 807.008.201-8, representado legalmente por el señor **UBER ALONSO DIAZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.594.266 de La Playa, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el "OAC", hemos acordado celebrar el presente Modificadorio No. 01 al Convenio Solidario N° CS-001-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que El Municipio de Teorama, Norte de Santander, celebró el Convenio Solidario N° CS-001-2026, con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "PLATANAL"**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "PLATANAL" PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA CECILIA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"**.
2. Que el Convenio fue suscrito por las partes del día treinta (30) de enero de 2026, tal como se registra en la fecha de aprobación en la plataforma SECOP II.
3. Que la Entidad expidió la Resolución N° 311 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), por medio de la cual se sana un vicio de procedimiento dentro del convenio solidario N° CS-001-2026.
4. En la minuta del convenio No. CS-001-2026, en la cláusula 5 valor del convenio, se transcribió de manera errada los valores correspondientes a los aportes de las partes y el valor total para la ejecución del objeto convenido, así: **"CLAUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO** El valor del presente Convenio es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$38.055.600,00)**, incluido impuestos y retenciones equivalentes a 21.73 SMLMV para el año de suscripción, suma que se discrimina de la siguiente manera: **Aportes de la entidad estatal:** La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$34.596.000,00)**. conforme al Presupuesto de los materiales necesarios para el desarrollo de las Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal. **Aportes del Organismos de Acción Comunal.** El JAC realizara un aporte en especie por un valor estimado en **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.459.600,00)** correspondiente a mano de obra no calificada.

Siendo lo correcto, los valores correctos los siguientes: El valor del presente Convenio es de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 41.861.160,00) M.L.**, incluido impuestos y retenciones equivalentes a 23.90 SMLMV para el año de suscripción, suma que se

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

discrimina de la siguiente manera: **Aportes de la entidad estatal:** La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.055.600.00), incluido impuestos y retenciones equivalentes a 21.73 SMLMV**, conforme al Presupuesto de los materiales necesarios para el desarrollo de las Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal. **Aportes del Organismos de Acción Comunal.** El JAC realizara un aporte en especie por un valor estimado en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.805.560,00)** correspondiente a mano de obra no calificada

Cumpliendo la ejecución del objeto Presupuesto de los materiales necesarios para el desarrollo de las Actividades del Proyecto

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ARENA DE RÍO	m3	14,00	\$ 70.000,00	\$ 980.000,00
2	GRAVA TRITURADA	m3	11,00	\$ 250.000,00	\$ 2.750.000,00
3	PIEDRA	m3	5,00	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
TRANSPORTE					\$ 7.883.000,00
MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 19.500.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 31.713.000,00
ADMINISTRACIÓN					\$ 6.342.600,00
VALOR POR PARTE DE LA ALCALDIA					\$ 38.055.600,00
VALOR POR PARTE DE LA JAC					\$ 3.805.560,00
COSTO TOTAL CONVENIO					\$ 41.861.160,00

5. En la minuta del convenio No. CS-001-2026, en la cláusula 7 giro de los recursos, se transcribió de manera errada los salarios mínimos y el valor del aporte del municipio para la ejecución del objeto convenido, así: "CLAUSULA 7. GIRO DE LOS RECURSOS El valor del aporte del municipio de Teorama, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$34.596.000,00)., incluido impuestos y retenciones **equivalentes a 210.74 SMLMV.** Siendo lo correcto, el valor y los salarios siguientes: El valor del aporte del municipio de Teorama, es de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.055.600.00), incluido impuestos y retenciones equivalentes a 21.73 SMLMV.

6. Que por error involuntario de digitación se transcribió de manera errada en la minuta del Convenio la fecha de suscripción veintisiete (27) de enero de 2026, siendo la fecha correcta la que arroja la plataforma SECOP II en la aprobación de las partes, es decir 30 de enero de 2026. **6.** Que por error involuntario de digitación

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

se transcribió de manera errada en la minuta del Convenio el plazo de duración del mismo estableciéndose el 30 de diciembre de 2026, siendo la fecha correcta DOS (02) MESES.

7. Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: **“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

8. Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y para corregir errores en comento, suscriben el presente documento el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARESE para todos los efectos legales del Convenio Solidario N° CS-001-2026, que el plazo correcto para la ejecución de convenio es de dos (02) meses.

Por lo tanto, la cláusula 4 del Convenio Solidario N° CS-001-2026, quedara así:

CLAUSULA 4. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de dos (02) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio y hasta que no supera la vigencia 2026, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARESE para todos los efectos legales del Convenio, que la fecha correcta de suscripción es la registrada en la plataforma SECOP II, del treinta (30) de enero de 2026.

CLAUSULA TERCERA: ACLARESE para todos los efectos legales del Convenio, que la cláusula 5 valor del convenio no es la registrada en la plataforma SECOP II, sino la establecida en el presente documento.

“CLAUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor del presente Convenio es de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 41.861.160,00) M.L.**, incluido impuestos y retenciones equivalentes a 23.90 SMLMV para el año de

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

suscripción, suma que se discrimina de la siguiente manera: **Aportes de la entidad estatal:** La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.055.600.00), incluido impuestos y retenciones equivalentes a 21.73 SMLMV**, conforme al Presupuesto de los materiales necesarios para el desarrollo de las Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal. **Aportes del Organismos de Acción Comunal.** El JAC realizara un aporte en especie por un valor estimado en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 3.805.560,00)** correspondiente a mano de obra no calificada

Cumpliendo la ejecución del objeto Presupuesto de los materiales necesarios para el desarrollo de las Actividades del Proyecto

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ARENA DE RÍO	m3	14,00	\$ 70.000,00	\$ 980.000,00
2	GRAVA TRITURADA	m3	11,00	\$ 250.000,00	\$ 2.750.000,00
3	PIEDRA	m3	5,00	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
TRANSPORTE					\$ 7.883.000,00
MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 19.500.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 31.713.000,00
ADMINISTRACIÓN					\$ 6.342.600,00
VALOR POR PARTE DE LA ALCALDIA					\$ 38.055.600,00
VALOR POR PARTE DE LA JAC					\$ 3.805.560,00
COSTO TOTAL CONVENIO					\$ 41.861.160,00

CLAUSULA CUARTA: ACLARESE para todos los efectos legales del Convenio, que la cláusula 7 giros de los recursos no es la registrada en la plataforma SECOP II, sino la establecida en el presente documento.

"CLAUSULA 7. GIRO DE LOS RECURSOS

El valor del aporte del municipio de Teorama es **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$38.055.600.00), incluido impuestos y retenciones equivalentes a 21.73 SMLMV**

Los cuáles serán pagaderos de la siguiente manera:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, el valor a su cargo en pagos parciales correspondientes a la vigencia fiscal 2026 de la siguiente forma: a. un primer desembolso correspondiente al 30% del valor

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

aportado por el municipio, una vez se apruebe el respectivo cronograma de Actividades del Proyecto y plan de pagos que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal, y posterior aprobación de pólizas, una vez se hayan expedido las mismas. b. El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato se pagará contra actas parciales de avance de obra, debidamente aprobadas por el supervisor/interventor y acompañadas de factura, certificación de aportes parafiscales, y demás soportes exigidos, previa disponibilidad en el PAC. c. Un último desembolso correspondiente al 10% donde LA OAC entregará informe total de la ejecución del objeto convenido en medio físico y magnético, evidencias fotográficas, previa presentación del informe de actividades y el informe del supervisor con las actividades recibidas a satisfacción, los documentos legales que la acompañan como son seguridad social, factura o cuenta de cobro.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La junta de acción comunal deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato principal quedaran incólumes.

CLAUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. - Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

 ALCALDÍA DE TEORAMA	OTROSI	JUR-02-F12 Fecha: 14/09/2025 Versión: 01
--	---------------	---

En constancia se firma el presente convenio, para todos sus efectos legales y vinculantes, en el **MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER**, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), por las partes suscribientes.

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER ALONSO DIAZ DIAZ
R.L. JAC PLATANAL
Contratista

Proyectó: Yessica Paola Velasquez Barbosa (secretaria de Planeación e Infraestructura)
Revisó: OKELEMUS Consultores S.A.S. (Asesor Jurídico Externo)

